



**CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS DE LARGO ALIENTO QUE BUSQUEN SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE SALUD QUE ENFRENTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
CONVOCATORIA 2019.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número **CTFIS/2ORD/009/2019**.

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca a Investigadoras e Investigadores de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y al Personal de Salud de las Unidades de Atención Médica o Unidades Administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de estudios de cohorte relacionados a Temas Prioritarios del IMSS.

1. BASES.

1.1. Definición.

La propuesta deberá implicar la **conformación o seguimiento de cohortes a largo plazo** para estudiar la historia natural de padecimientos prioritarios del IMSS, sus factores de riesgo, cuadro clínico y complicaciones, para evaluar o implementar medidas de prevención primaria, diagnóstico oportuno, tratamiento, limitación del daño y rehabilitación, así como el uso de los servicios médicos, con el propósito de mejorar la calidad de la atención y la organización de los servicios de salud.





La propuesta deberá incluir los siguientes **temas prioritarios** de salud del IMSS:

1. Enfermedades Cardiovasculares y circulatorias
2. Diabetes Mellitus
3. Neoplasias Malignas
4. Enfermedades respiratorias crónicas
5. Condiciones neurológicas
6. Patrones de utilización de servicios de salud

Las cohortes podrán estar conformadas por derechohabientes y podrán incluir a no derechohabientes o trabajadores IMSS, aparentemente sanos o enfermos, de cualquier género, edad o condición social.

Se otorgará financiamiento para la **construcción y consolidación** de la cohorte a establecerse en un **plazo máximo de dos años**.

1.2. Monto a asignar.

El monto máximo a asignar será de hasta **\$5,000,000.00** (cinco millones pesos 00/100 M.N.) para la **construcción y consolidación de la cohorte a establecerse en un plazo máximo de dos años**; al término de ese periodo, se podrá concursar para continuar el apoyo financiero para el estudio de la cohorte.

1.3. Propuesta.

Las propuestas deben ser de largo aliento con un programa general de trabajo para 10 años, que se divida en etapas bianuales y estar estructuradas como protocolo de investigación de acuerdo al Procedimiento para la evaluación y registro de protocolos de investigación en salud presentados ante la Comisión Nacional de Investigación Científica del IMSS, Clave 2800-003-004, disponible en: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>

Podrán participar protocolos previamente aprobados por la Comisión Nacional de Investigación Científica, o protocolos con registro en trámite, con el compromiso de contar con número de aprobación en un periodo no mayor a tres meses.

Todos los proyectos participantes deberán cumplir con los requisitos del punto 1.6 de la presente convocatoria. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos.

1.4. Participantes.

1.4.1. Investigador responsable.



Personal Institucional que labora en el área de la salud, con una plaza de base o de confianza adscrito en Unidades de Atención Médica o Unidades Administrativas del IMSS, con o sin calificación curricular vigente como investigador Asociado o Titular.

Personal Institucional con una plaza de confianza como Investigador de Tiempo Completo, Director de Centro de Investigación en Salud o Jefe de Unidad de Investigación en Salud adscritos en los Centros y Unidades de Investigación en Salud del IMSS, que cuenten con calificación curricular vigente como investigador Asociado o Titular.

1.4.2. Grupo de trabajo.

Debe incluir:

- Mínimo cinco investigadores.
- Personal institucional de al menos 3 unidades médicas y/o administrativas.
- Personal con adscripción en por lo menos dos Estados de la República Mexicana.
- Deberá propiciarse la participación de investigadoras e investigadores con experiencia en disciplinas biomédicas, clínicas, epidemiológicas y de servicios de salud, así como investigadores de otras disciplinas científicas.
- Podrá propiciarse la colaboración con otras instituciones de salud o educativas nacionales o internacionales.

1.5. Restriciones.

No podrán participar como investigador responsable:

- En más de un estudio de cohorte.
- Las personas que, en convocatorias institucionales, a partir del año 2005, omitieron la presentación de informes técnicos o financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional.
- Las personas que al momento del cierre del periodo de recepción de documentos de la presente convocatoria tenga **más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional vigentes con atraso**. Un protocolo se considerará atrasado cuando el protocolo con financiamiento tenga más de 2 años de haber concluido el plazo final del convenio específico de financiamiento sin cerrar el protocolo, por falta de cumplimiento de los productos de investigación comprometidos
- Las personas que hayan cancelado algún protocolo de investigación que obtuvo y ejerció financiamiento institucional, a partir de 2016, sin haber entregado el o los productos comprometidos
- Las y los investigadores de tiempo completo **sin calificación curricular institucional vigente o con Informe Curricular con notas de baja o nula productividad**.
- Las y los investigadores que perteneciendo al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) no hayan declarado su **adscripción Institucional en el IMSS**, o que no hayan otorgado crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social, en publicaciones previas derivadas de protocolos con apoyo financiero institucional y de su trayectoria profesional Institucional en los últimos 5 años



- No podrán participar las investigadoras, los investigadores o el personal de salud que, al momento del cierre del periodo de recepción de documento de la presente convocatoria, tengan **más de dos protocolos con Apoyo Financiero Institucional vigentes.**
- No podrá participar **Personal Directivo** adscrito a la Dirección de Prestaciones Médicas en nivel central, sus Unidades o Coordinaciones; ni Personal Directivo de las Unidades Administrativas en Delegaciones; ni Personal Directivo de las Divisiones y Direcciones que dependen directamente de la Dirección de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

1.6. Documentación requerida

Al registrar una solicitud el investigador responsable y los integrantes del grupo de trabajo se comprometen a cumplir con todos los requerimientos de esta convocatoria.

Se deberán proporcionar completos y legibles en formato Word o PDF los siguientes documentos, a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) con acceso en la dirección electrónica: <https://sirelcis.imss.gob.mx/login> , utilizando clave y contraseña del investigador responsable.

- **Solicitud** de apoyo financiero requisitada correctamente y sin omisiones. Se deberá actualizar el perfil de investigador en SIRELCIS antes de registrar la solicitud.
- **Carta solicitud** para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del estudio de cohorte, el nombre de la o el investigador responsable, el tema prioritario de atención a la salud del IMSS al que corresponde el estudio de cohorte, nombre de todos los colaboradores y alumnos, con adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico, firmada **por todos**, junto a su nombre, sin excepción.
- **Carta Compromiso** del investigador responsable en la que se comprometa a que el protocolo deberá contar con la aprobación y número de registro institucional del CNIC en máximo de tres meses después de la aprobación del recurso.
- Copia del **comprobante institucional de pago** más reciente del investigador responsable y de los integrantes del grupo de trabajo.
- **Curriculum vitae** de los integrantes del grupo de trabajo incluyendo: Proyectos de investigación, financiamientos obtenidos y artículos publicados de 2015 a 2018, artículos en Q1 y Q2, alumnos graduados, solicitudes de patentes, así como el nivel en el Sistema Nacional de Investigadores.
- **Aspectos éticos**, es indispensable resaltar si se realizará en población vulnerable como menores de edad, embarazadas o grupos subordinados.
- **Cronograma de actividades** especificando las acciones que se realizarán con programación **máxima de 2 años**, con la descripción de las etapas y avances semestrales.
- **Recursos, financiamiento y factibilidad:** Describir con detalle los recursos humanos, su capacitación y la participación específica de todos los colaboradores en el estudio de cohorte; los recursos físicos (lugar y condiciones) y materiales.

o

fb





Detallar y justificar su aplicación específica. Incluir un apartado en donde se detallan los costos totales del protocolo, así como el desglose de cada apartado con la justificación de cada gasto. La factibilidad deberá incluir tanto la relacionada con los recursos institucionales y el financiamiento, como la relacionada con el universo de trabajo.

- **Desglose financiero** en el que se indiquen los montos de gasto corriente y de inversión, considerando que los gastos de "Difusión de resultados de Investigación (traducción y publicación)" no deberán de exceder el 10% del presupuesto total. Deberá incluir análisis detallado en el que se identifique la aplicación planeada a **dos años** de los recursos que se están solicitando con la aplicación de cada rubro del gasto en el que se propone aplicar el financiamiento, de acuerdo con la construcción de la cohorte.
- **Informe de resultados preliminares** en archivo adjunto (si aplica), incluyendo si ya tiene un cohorte incipiente, muestras recolectadas y resultados publicados.
- **Productos entregables:** Deberá incluir:
 - a) Creación de infraestructura para conformar bases de datos y análisis de información.
 - b) Infraestructura para almacenamiento de muestras biológicas a largo plazo.
 - c) Publicación de artículos en revistas incluidas en JCR.
 - d) Formación de recursos humanos (estudiantes de maestría, doctorado o especialidad médica).

- **Anexos:** los que se consideren pertinentes.

En caso de incluir **trabajos de tesis de alumnos de maestría o de doctorado** se deberá enviar:

- Copia del documento oficial vigente, que avale la inscripción, acreditado por la entidad académica en la que se efectúa el curso, en el que se identifique al solicitante como alumno (a) del programa de posgrado o como asesor(a) principal o tutor (a) de tesis, ciclo académico.
- Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado en un plazo no mayor a un año posterior al término del cierre de su ciclo académico, con una tesis vinculada al estudio de cohorte para el que se solicitan los recursos.
- Copia del comprobante institucional de pago más reciente del alumno(a) vinculado.

En caso de incluir trabajos de tesis de **alumnos de Especialidad** se deberá enviar:

- Carta del responsable del Área de Educación de la Unidad Médica, donde se especifique adscripción del alumno.
- Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado (a) en un plazo no mayor al cierre de su ciclo académico, con una tesis vinculada al estudio de cohorte para el que se solicitan los recursos.
- Copia del comprobante institucional de pago más reciente del alumno(a) vinculado.

1.6.1. Para protocolos con registro Institucional, el investigador principal deberá verificar en el SIRELCIS evidencia de la siguiente documentación

- Dictamen de aprobación del CNIC que coincida con la propuesta presentada.
- En su caso dictamen de autorización de enmienda y de reaprobación anual.
- Protocolo de investigación con todos sus anexos, como fue autorizado de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes.





- Resumen estructurado.
- Carta de Consentimiento Informado.

1.6.2. Para protocolos sin registro Institucional, el investigador principal deberá ingresar en el SIRELCIS la siguiente documentación

- Propuesta del protocolo de acuerdo con las disposiciones Institucionales.
- Resumen estructurado y carta de consentimiento informado.
- Todos los anexos que considere necesarios.

2. **FECHAS LÍMITE** Los documentos completos y legibles con la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir del 14 de enero al 13 de abril de 2020, a las 17.00 horas (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>

En investigador responsable debe revisar que su solicitud ha sido recibida adecuadamente y que cumple con los requisitos de esta convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío, a través de la página electrónica. Cuando el envío se realice durante el último día del periodo de recepción no será posible efectuar correcciones.

Los resultados finales se darán a conocer a partir del 01 de junio de 2020, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>

3. DISPOSICIONES GENERALES.

3.1. No se aceptarán propuestas si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan no cumplen con todos los requisitos que marca la presente convocatoria.

3.2. El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y será inapelable.

3.3. Al aceptar el financiamiento el investigador responsable se compromete a cumplir con todos los requerimientos de esta convocatoria.

3.4. El investigador responsable deberá firmar una carta compromiso dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que garantice que utilizará y administrará los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, desarrollará el protocolo de investigación de forma responsable y ética, entregará los productos intermedios y finales que se describan en el mismo, así como los informes ordinarios y extraordinarios, además del compromiso de otorgar el crédito Institucional y mencionar el financiamiento institucional recibido, en las publicaciones generadas. *En apego a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos."* Misma que deberá enviarse en formato digital a través del SIRELCIS

CB

P





en cuanto se publiquen los resultados de la presente Convocatoria, y en formato impreso al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el convenio específico de financiamiento.

3.5. El investigador responsable deberá entregar un informe semestral del avance del estudio de cohorte en los meses de junio y diciembre, congruente con el cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y/o la justificación correspondiente y los probatorios necesarios; deberá vigilar la conducción sensata de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos 10 años después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

3.6. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento.

3.7. La ministración de recursos se efectuará en etapas, iniciando la primera cuando se asigne el recurso **y el protocolo cuente con aprobación por la CNIC**, por no más del 50% del monto total asignado; y la segunda estará condicionada al avance en el desarrollo de la propuesta que se identifiquen en el informe anual. El grupo evaluador podrá suspender el financiamiento en caso de incumplimiento del avance comprometido por el investigador responsable.

3.8. El investigador responsable deberá entregar evidencia de la conformación de una base de datos o de un banco de muestras biológicas y el análisis inicial de sus características, preferentemente una publicación en una revista con factor de impacto. En su caso, además copia del acta de grado del alumno vinculado para dar por terminado el financiamiento.

3.9. La entrega de resultados finales después 3 años de otorgado el financiamiento, se considerará fuera de tiempo y le impedirá al investigador responsable, volver a concursar en otra convocatoria de financiamiento institucional, hasta que esta eventualidad haya sido resuelta.

3.10. El investigador responsable deberá incluir en la cita de su adscripción el nombre completo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el o los artículos derivados del protocolo beneficiado.

3.11. El investigador responsable se compromete a mantener vigente el dictamen de re aprobación anual por el CNIC hasta la culminación del protocolo. En caso contrario se





suspenderá el ejercicio del financiamiento hasta que se obtenga su registro y/o re aprobaciones pertinentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Tendrán prioridad las solicitudes que incluyan alumnos institucionales de especialidad, maestría o de doctorado; en dónde, el investigador responsable o los integrantes del grupo de trabajo funjan como tutor.

4.2. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), integrado por investigadoras e investigadores reconocidas (os) del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas, ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, ni participando en la actual Convocatoria.

4.3. El GAEE asignará cada propuesta a por lo menos dos investigadoras o investigadores idóneos en el área del conocimiento al que pertenezca el protocolo para su revisión.

4.4. El GAEE deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación para financiamiento o rechazo de las propuestas, previa evaluación y discusión por el grupo, con apego a los "Criterios de evaluación" que se señalan en el apartado 5 de esta Convocatoria y deberá requisitar el Anexo 1, "Formato de Evaluación" con sustento en las recomendaciones de las y los revisores. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

4.5. Los integrantes del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. La evaluación de cada propuesta participante estará basada en:

- I. Trayectoria del investigador responsable (10% de la calificación final)
- II. Trayectoria de los integrantes del grupo de trabajo (10% de la calificación final)
- III. Evaluación de la propuesta (70% de la calificación final)
- IV. Evaluación cualitativa (10% de la calificación final)
- V. Resultados preliminares (otorga puntos adicionales)

I. y II. **Trayectoria** del investigador responsable y de los integrantes del grupo de trabajo.

Para evaluar la trayectoria del solicitante y del grupo de trabajo se considerarán proyectos del 2015 a 2018, financiamientos Institucionales obtenidos del 2015 a 2018, financiamientos extra institucionales del 2015 a 2018, artículos publicados del 2015 a 2018,

P

fb





artículos en Q1 y Q2, alumnos graduados de Especialidad, Maestría, Doctorado, patentes y solicitudes de patentes y el nivel vigente en el Sistema Nacional de Investigadores.

III. Evaluación de la **propuesta**

Se considerará si la propuesta es a largo plazo, si contempla la creación de bases de datos, formación de bancos de muestras biológicas, alumnos de especialidad, maestría o doctorado, implementación de nuevas tecnologías, reforzar la infraestructura en equipo, si cuenta con fondos concurrentes, así como la evaluación metodológica del marco teórico, la justificación, plan de trabajo a 10 años, planteamiento del problema, objetivos, hipótesis y si se trata de la continuación de una línea de investigación. La evaluación de originalidad, congruencia metodológica, trascendencia, factibilidad, impacto sobre la atención médica o prevención se realizará por pares expertos en el área.

IV. Evaluación **Cualitativa**.

Para la evaluación cualitativa, el GAEE luego de la evaluación de los revisores y el análisis de la propuesta por el grupo, deberá describir las fortalezas o debilidades del protocolo.

V. Resultados **preliminares**.

Otorgarán puntos adicionales en caso de que las propuestas incluyan cohortes incipientes que cuenten con resultados preliminares.

5.2. Aplicación de los Criterios de Evaluación

5.2.1. El GAEE ordenará los protocolos de cohorte que tengan recomendación de apoyo financiero, por categoría de participación, de mayor a menor calificación, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes del Instituto.

5.2.2. El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas por categoría de participación, recomendadas y no recomendadas para financiamiento junto con el **anexo 1**.

6. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

6.1. El Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un **Grupo Asesor** conformado por representantes del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas, Fondo de Investigación en Salud y Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud para la validación y aprobación final del proceso de selección de las propuestas.



6.2. El Grupo Asesor, tendrá la facultad de consultar en SIRELCIS la información que considere pertinente de cada propuesta participante para realizar la validación del proceso de evaluación de los protocolos; así como de verificar la adecuada distribución de los recursos disponibles.

6.3. Se determinará el apoyo financiero de las propuestas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al impacto potencial en la mejora de los servicios de salud de los derechohabientes.

6.4. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

6.5. Los dictámenes emitidos serán inapelables.

7. FORMALIZACIÓN.

Después de que el investigador responsable que resulte beneficiado haya entregado la carta compromiso, como se refiere en el apartado 3.5 de esta convocatoria, deberá apegarse al *"Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001)"*, para que se formalice la asignación de los recursos y al *"Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002)"* para el ejercicio de los recursos, que deberá de efectuarse en un plazo no mayor a 2 años a partir de su autorización para propuestas que participan bajo la categoría de personal institucional no calificado curricularmente o en un plazo no mayor a 5 años a partir de su autorización para propuestas que participan bajo la categoría de Investigadoras e Investigadores con calificación curricular de Titular o Asociado

8. MINISTRACIONES.

8.1. La ministración de recursos se efectuará de conformidad con lo estipulado en el punto 3.7 de ésta Convocatoria.

8.2. La evaluación de los avances para determinar la continuidad de las ministraciones, será efectuada por el mismo Grupo Evaluador que evalúe las propuestas de la convocatoria del ejercicio siguiente al de la asignación.

8.3. Los avances de cada propuesta se analizarán con sustento en los informes técnicos semestrales ordinarios y, en su caso extraordinarios, que haya entregado el o la



responsable, en contraste con el cronograma de actividades y los productos entregables de la propuesta.

9. SITUACIONES NO PREVISTAS

9.1. En el caso de presentarse circunstancias no previstas en ésta convocatoria, o en los procedimientos institucionales "2800-003-001 (*Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos*

para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social)", "2800-003-002 (*Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social)*" y "2810-003-004 (*Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional)*", que están disponibles en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>; la o él responsable del apoyo financiero deberá comunicarlo a la brevedad, mediante oficio, a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

9.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador (a) junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la afectación al desarrollo del protocolo de investigación, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la convocatoria mediante la que se asignó el apoyo financiero.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020.

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola
Titular de la Unidad de Educación,
Investigación y Políticas de Salud

Dr. César Raúl González Bonilla
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud

92

